

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1657
Radicado:	760013110012-2019-00436-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	MARYURIN MORALES SAAVEDRA
Demandado:	DANIELLE DELLA MORA
Tema y subtemas:	RESUELVE SOLICITUD LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Pone en conocimiento la apoderada de la parte demandante, que la inscripción de la sentencia de divorcio no puede realizarse en el registro civil de nacimiento del demandado, por ser este ciudadano extranjero, por lo que solicita se le informe qué puede hacer previo a presentar la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal disuelta.

1

Al respecto, se le advierte a la memorialista que para realizar el trámite liquidatorio, sólo es necesario presentar el registro civil de matrimonio con la respectiva anotación del divorcio, sin que pueda exigírsele al señor DANIELLE DELLA MORA, que presente su registro civil de nacimiento italiano con dicha anotación, lo que es competencia exclusiva de las autoridades de su país natal.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

RADICADO 2019-00436

FIRMADO POR:

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL PENAL
JUZGADO DE CIRCUITO
VALLE DEL CAUCA - CALI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**DD179BCB7798F4BD4FF6FB24B8775FD531DAFFBCA1479D1A504992C8
E76578AB**

DOCUMENTO GENERADO EN 03/08/2021 12:46:49 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI
CA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**

2